



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-249-15

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, trece de marzo del año dos mil quince.- Las diez y treinta minutos de la mañana.-**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha trece de marzo del año dos mil quince Código de Referencia **ARP-01-012-15**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Poderes del Estado y Seguridad Pública de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria del **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN (MIGOB) - ACTIVIDADES CENTRALES**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría dos mil catorce y Credencial de referencia **CS-CGR-C-053-03-14/DASPE-23-03-14** y **CS-CGR-C-181-08-14/DASPE-112-08-14**, de fechas cuatro de marzo y dieciocho de agosto de dos mil catorce.- Cita el informe que el proceso de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, con los objetivos específicos siguientes: **a)** Expresar una opinión sobre sí la ejecución presupuestaria del Ministerio de Gobernación (MIGOB) - Actividades Centrales, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 823 “Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil trece” y su modificación (Ley No. 845); Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma (Ley No. 565); las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable, ambas para el ejercicio dos mil trece y sus adendas; **b)** emitir un informe con respecto al control interno del Ministerio de Gobernación (MIGOB); **c)** Emitir una opinión con respecto al control interno del Ministerio de Gobernación (MIGOB); **d)** Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración del Ministerio de Gobernación (MIGOB), de las leyes, normas y regulaciones aplicables al mismo; y, **e)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 53 numerales 1) y 2) y 54 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas comprendidas entre el quince y el veintinueve de octubre del año dos mil catorce, se notificó por escrito y de forma personal el inicio de la presente auditoría a los siguientes servidores públicos: Licenciadas **Ana Isabel Morales**



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-249-15

**Mazón**, Ministra; **Gloria Raquel Gaitán Sobalvarro**, Asesora Legal; **Lizette de los Ángeles Silva Ruiz**, Responsable de la División de Recursos Humanos; **Lidia Sira Medina**, Asesora Legal; **Mireya del Socorro Cordero Ardila**, Responsable de la Dirección General Administrativa Financiera; **Ruth del Socorro Zepeda Duarte**, Responsable (a.i.) de la Unidad de Adquisiciones; Licenciados **Carlos José Najar Centeno**, Vice Ministro; **Óscar Martín Delgadillo Porras**, Director Financiero; **Humberto Martín Paguaga Siles**, Responsable de la Oficina de Presupuesto; **Edgard José Girón Buitrago**, Responsable de la Oficina de Tesorería; **Wilfredo José Acuña Ramírez**, Responsable de la Oficina de Contabilidad; **Juan Pablo Obando Torrez**, Responsable de la División de Asesoría Legal; Ingeniera **Anielka María Montoya Padilla**, Responsable de la División de Servicios Administrativos; Doctor **José Alfonso Castaño Umaña**, Responsable de la Unidad de Prevención Asistencia Social; Arquitecta **Renata María Marengo Hernández**, Responsable de la Oficina de Supervisión Técnica, Monitoreo y Seguimiento; Señores **Pedro Pablo Rayo Sáenz**, Responsable de la Oficina de Registro y Control de Inventario; **José de la Cruz Bárcenas Cáceres**, Responsable de la Oficina de Mantenimiento y Transporte; y, **José Francisco Mendoza Fonseca**, Responsable de la División General de Inversiones y Relaciones Internacionales.- Al tenor de lo establecido en el artículo 57 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en el curso del proceso administrativo de auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores públicos de la entidad auditada; de quienes se recibieron sus aclaraciones y comentarios.- En consecuencia, los resultados de las pruebas de auditoría aplicadas y demás procedimientos son los siguientes: **1) Ejecución Presupuestaria**.- La ejecución presupuestaria presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, del Ministerio de Gobernación (MIGOB) - Actividades Centrales; de conformidad con lo dispuesto en Ley No. 823 “Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil trece” y su modificación (Ley No. 845); Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma (Ley No. 565); las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable, ambas para el ejercicio dos mil trece y sus adendas.- Determinándose un Presupuesto Actualizado que asciende a **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CÓRDOBAS CON 69/100 (C\$109,935,320.69)**, con Presupuesto Devengado de **CIENTO CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE CÓRDOBAS CON 95/100 (C\$104,057,113.95)**, resultando un Saldo por Devengar de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS**



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-249-15

**SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS CÓRDOBAS CON 74/100 (C\$5,878,206.74); 2) Control Interno.**- En el informe de autos no se reportan situaciones o debilidades de control interno, consideradas como condiciones reportables por las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN); y, **3) Cumplimiento de Leyes, Normas y Regulaciones.**- En las transacciones examinadas, el Ministerio de Gobernación (MIGOB) - Actividades Centrales, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables.- **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artos. 9 numerales 1) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”; **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria del **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN (MIGOB) - ACTIVIDADES CENTRALES**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; **II)** De los resultados obtenidos, **no ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada; y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría examinado y Certificación de la presente Resolución Administrativa a la máxima autoridad del **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN (MIGOB)**, para su debido conocimiento y demás efectos de Ley.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Veintidós (922) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día trece de marzo del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-